



**SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO**

OFICIO SEMADET/ DGPGA/ DSSP/ 1336/ 4870 /2015

EXP. P.C.A.V. 0001/2014

**LIC. ALEJANDRO LOZA SANCHEZ
APODERADO GENERAL ÚNICO DE GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V.
(RELLENO SANITARIO ZAPOTLANEJO)
KILOMETRO 9 + 300 DEL CAMINO ACUEDUCTO CALDERON - SAN
GASPAR, LOCALIDAD LAS LIEBRES
ZAPOTLANEJO, JALISCO
TEL: (33) 38272999
PRESENTE**

Asunto: Se emite certificado de Cumplimiento Ambiental Voluntario.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días del mes de diciembre de 2015 dos mil quince.

Vista para resolver la solicitud de adhesión al Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario de esta Secretaría, hecha por el Lic. Alejandro Loza Sánchez, Apoderado General Único de "GRUPO ENERWASTE S.A. DE C.V. (RELLENO SANITARIO ZAPOTLANEJO)", ubicado en el kilómetro 9 + 300 nueve más trescientos del Camino Acueducto Calderón - San Gaspar, localidad Las Liebres, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es por lo que se emite la presente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O :

1. Que el 20 veinte de febrero de 2013 dos mil trece, el Lic. Alejandro Loza Sánchez, Administrador General Único de **GRUPO ENERWASTE S.A. DE C.V (RELLENO SANITARIO ZAPOTLANEJO)**, según lo acreditó con la escritura pública número 6,871 seis mil ochocientos setenta y uno, de fecha 20 veinte de junio del año 2007 dos mil siete, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la adhesión de su representada respecto a la instalación ubicada en el kilómetro 9 + 300 nueve más trescientos del Camino Acueducto Calderón - San Gaspar, localidad Las Liebres, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, al programa de cumplimiento ambiental voluntario, designándose al Ing. René Augusto Solinís Noyola, como promotor coordinador ambiental responsable, con aprobación número P.C.A. 002/2012, emitida por esta Dependencia.
2. Derivado de lo anterior, la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, tuvo por recibida la solicitud de referencia junto con los anexos que la acompañaban, fijándole a su vez, fecha para la firma del convenio de concertación correspondiente, tal y como consta en el proveído con oficio número SEMADET/DGPA/DCAV/0003/0207/2014, de fecha 10 diez de enero del año 2014 dos mil catorce.



**SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO**


OFICIO SEMADET/ DGPGA/ DSSP/ 1336/ 4870 /2015

EXP. P.C.A.V. 0001/2014

RESOLUTIVOS:

1. Se ordena rescindir el convenio de adhesión precisado en el Resultando número 3 tres del presente proveído, toda vez que se ha extinguido el objeto del mismo, debiendo quedar vigente para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, lo determinado en la presente resolución administrativa.
2. A efecto de materializar la determinación realizada en el segundo párrafo del Considerando X de la presente resolución administrativa, se ordena expedir a favor de la empresa **GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V. (RELLENO SANITARIO ZAPOTLANEJO)**, ubicado en el kilómetro 9 + 300 nueve más trescientos del Camino Acueducto Calderón – San Gaspar, localidad Las Liebres, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, el Certificado de Cumplimiento Ambiental Voluntario número **SEMADET C.C.A.V. 0024/2015**.
3. Permitir a la empresa denominada **GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V. (RELLENO SANITARIO ZAPOTLANEJO)**, ubicado en el kilómetro 9 + 300 nueve más trescientos del Camino Acueducto Calderón – San Gaspar, localidad Las Liebres, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, el uso del sello de Compromiso Ambiental en sus productos, papelería y/o servicios durante la vigencia del presente certificado, de conformidad a lo estipulado en el manual de uso del certificado y del sello respectivo, así como a lo establecido en los términos de referencia señalados en el término cuarto de este instrumento.
4. Notifíquese personalmente esta resolución al Lic. Alejandro Loza Sánchez, Representante Legal del establecimiento denominado **GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V. (RELLENO SANITARIO ZAPOTLANEJO)**. Cúmplase.

ATENTAMENTE


ING. RIGOBERTO ROMÁN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL



"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"

C.c.p. Mtro. David Cabrera Hemosillo.- Procurador Estatal de Protección al Ambiente.
Expediente/minutario.


LMEBIALSN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN Y
GESTIÓN AMBIENTAL